LPN Nº 105/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL" (ID N° 283.898)

ADENDA Nº 03 AL CONTRATO ABIERTO Nº 42/2015 – BIOETHIC PHARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados, ambos, a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1899 de fecha 30 de Diciembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, domiciliada en la calle Eligio Ayala y Tacuarí, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Luis Varela Urrutia,** con Cédula de Identidad N°1.433.641, según Constitución de la firma, otorgado por el Escribano Edgar L. Caballero Recalde, Registro N° 621, Escritura Nº 30, y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2012; denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto: el Memorándum D.C.G. Nº 1942 de fecha 30 de Diciembre de 2015, presentada por el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, donde solicita la extensión de vigencia al Contrato Abierto Nº 42/2015 con la firma BIOETHIC PHARMA S.A; en el marco de la LPN Nº 105/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL"

Por Dictamen A.J. DGOC Nº 773 de fecha 30 de Diciembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión de vigencia contractual.

Que por Resolución DGOC Nº 1899 de fecha 30 de Diciembre de 2015, se aprueba la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 42/2015 con la firma BIOETHIC PHARMA S.A en el marco de la LPN Nº 105/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **hasta el 31 de Julio del 2.016.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2015.

Sr. Diego Luis Varela Urrutia
CONTRATISTA
Diego Luis Varela U.
Presidente del Directorio
BIOETHIC pharma S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE